

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto, y artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 16 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO
10-0111-913.00	Amortización de préstamos a medio y largo plazo fuera del sector público	17.824.256,00	3.710.563,69
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		3.710.563,69

En Móstoles, a 25 de noviembre de 2014.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/36.362/14)

